

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que la localidad de Santa Clara del mar debe aprovechar sus recursos y potenciar sus características endógenas como factores económicos, recursos sociales, culturales, históricos, institucionales, paisajísticos, etc. que le permitan superar todo tipo de problemática y retos existentes, para mejorar la calidad de vida de la población;

Que en esta perspectiva, definir el desarrollo económico local como el proceso de transformación de la economía y de la sociedad local, orientado a superar las dificultades, en busca de mejorar las condiciones de vida de su población mediante una acción decidida y concertada entre los diferentes agentes socioeconómicos locales, públicos y privados;

Que es importante también considerar la importancia del capital social y los enlaces de cooperación con agentes externos para capturar recursos humanos, técnicos y monetarios, entre otros, que contribuyan a la estrategia local de desarrollo;

Que la actividad turística, posee ciertas particularidades que la diferencian de otras: activa el desarrollo local, a través del comercio, los bares, los restaurantes, el hospedaje, las agencias de turismo, las artesanías, entre otros; promueve acciones desde el poder público; produce ingresos y empleo;

Que dada la importancia del transporte para llevar adelante el turismo, el restablecimiento del servicio ferroviario en el tramo Buenos Aires - Mar del plata, a tarifas que permitan el acceso y uso a un amplio sector social, amplía las oportunidades de desarrollar la actividad turística de la región;

Que las localidades balnearias marchiquenses cuentan con gran afluencia de turistas en temporada estival y resulta fundamental para la conexión entre las distintas ciudades;

Que la solución propuesta, consiste en un servicio de transporte masivo de tipo ferroviario regional que constituya una alternativa de transporte de pasajeros segura, rápida, cómoda, accesible en precio y ecológicamente sustentable, siendo una iniciativa de bajo impacto para la zona;

Que la posibilidad de contar con una estación-parada en esta posición privilegiada, permitiría conectar con agilidad el sistema de autobuses, remises y demás medios de transporte existentes;

Que las estaciones de ferrocarril en las localidades cercanas pertenecen al ramal servido por la empresa Ferrobaires;

Que por este cruce entre la ruta 2 y el camino de acceso a Santa Clara no hay detención de formaciones;

Que un parador turístico para el tren en el cruce Santa Clara y Autovía 2, sumado a políticas públicas volcadas a la sustentabilidad de la actividad turística y que además fomenten la inversión privada en el destino, contribuye a aumentar la llegada de visitantes, por ende mayor desarrollo económico en todos sus aspectos;

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

**-----R E S O L U C I O N-----**

**ARTICULO 1º SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo que gestioné ante al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y Ferrobaires que se proyecte y ejecute en el marco de las obras previstas para el 2017-2018 una obra Ferroviaria que contemple una

estación intermedia en la Estación Cobo o parada en el Cruce de la Ruta 2 con el acceso a Santa Clara del Mar y localidades balnearias del partido de Mar Chiquita.-----

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.-----

**Resolución 010**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita, a los 12 días del mes de Julio del año 2017.-**